



HONORABLE CONSEJO DE CARRERA

INFORMATICA

RESOLUCION 18/2013

VISTOS

1. La nota SEC.ADM. 316/2013 enviada por el señor Decano Ing. Hernán Flores García, solicitando la modificación de la Resolución 4/2008 de los H. Consejos de Carrera de Informática y Sistemas para que se ajuste a las Normas Básicas del Sistema de Tesorería y Administración de Bienes y Servicios vigente.

CONSIDERANDO

1. Que revisada la documentación adjunta a la nota de referencia, en particular la Resolución 4/2008, evidentemente determina acciones que no están dentro de las competencias y atribuciones de los Consejos de Carrera previstos en el Artículo 148°.
2. Que en el uso de los recursos generados por los cursos dados en el laboratorio de cómputo, la carrera de Ingeniería Informática no tiene tuición ni participación alguna y por lo tanto no se beneficia absolutamente de los mismos.
3. Que la Resolución 4/2008, en lo que va de la gestión actual de la Dirección de Carrera y de las gestiones anteriores, jamás ha sido cumplida, es más, recién nos enteramos de la existencia de la misma.

Por tanto: El Honorable Consejo de Carrera, haciendo uso de sus atribuciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: No dar por válida la Resolución 04/2008 y que la gestión de cursos en el Laboratorio de Cómputo sea realizada por las áreas correspondientes y de acuerdo a las normativas vigentes en la UMSS.

Es dada en la sala de reuniones del HCC en fecha 8 de agosto de 2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Lic. Mgr. K. Rolando Jaldín Rosales
PRESIDENTE CONSEJO DE CARRERA DE
INGENIERÍA INFORMÁTICA



Pag.1 - HCC.Resol.18/2013